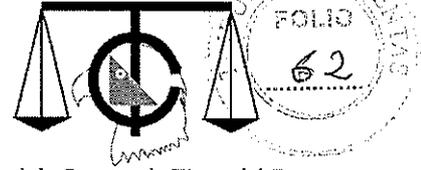




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 -AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**INFORME LEGAL N° 191/2021**

**LETRA: T.C.P. C.A.**

**CDE: Expte. N° 276 /2019**

**Letra: T.C.P.-S.P.**

Ushuaia, 4 de agosto de 2021

**Señor Secretario Legal**

**Dr. Pablo GENNARO:**

Vuelve a esta Secretaría Legal el expediente del corresponde caratulado: "*S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 214/2019 ART. 5° EXPTE. LETRA "A" N° 1748/2019 -FONDO RESIDUAL-*", en el marco del seguimiento ordenado por la Resolución Plenaria N° 142/2020.

Antecedentes:

El señor Ministro de Finanzas Públicas del Gobierno de la Provincia señor Guillermo Fernandez Daniel, remite a este Tribunal de Cuentas Nota N° 340/2021 letra: M.F.P. en el marco del expediente del registro del Fondo Residual letra: A-1748/19, en el cual por Resolución Plenaria N° 142/2020, se ordenó dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por Resolución Plenaria N° 214/2019 art. 2.

Por artículo 2 de la Resolución Plenaria N° 214/2019 se intimó al señor Administrador del Fondo Residual que en el plazo de diez (10) días hábiles se acredite en autos, la reinscripción de las Hipotecas que se declaran en el expediente del Registro del Fondo Residual Letra: A N° 1718/2019, atentos que las mismas no fueron incorporada a las actuaciones, resultando el pagaré librado insuficiente para el resguardo del cumplimiento de las obligaciones adeudadas.

En dicho orden informa que razones de carácter operativo han causado demora en la atención de lo solicitado, por lo que el pedido de reinscripción de las escrituras Nros. 113 y 114 referente a las hipotecas constituídas, aún no se ha realizado.

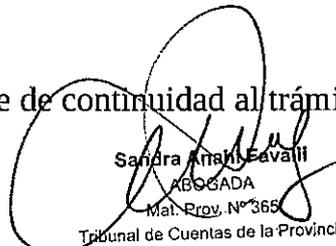
Conforme a ello, acompaña Nota enviada mediante correo electrónico a la Escribanía N° 3 de la señora escribana Rocío LÓPEZ MORI, donde radica la inscripción originaria de las hipotecas descriptas.

Por último informa que una vez acreditadas las reinscripciones de hipotecas referidas se dará cuenta en forma inmediata a este Tribunal para su consideración y análisis.

A fs. 61 obra Nota de fecha 14 de junio de 2021 suscripta por la contadora LOPEZ MORI Rocio del Valle, quien informa: *"(..) el informe de dominio puede ser solicitado por cualquier letrado en forma directa ante el Registro de la Propiedad Inmueble, sin necesidad de intervención notarial alguna (...) desde mi punto de vista personal, entiendo que la inscripción registral ha caducado ya que al momento de la sanción de la ley 27.271 (septiembre 2016) ya habían transcurrido los 20 años de inscripción registral de los gravámenes. A los efectos de evaluar la posibilidad de reinscripción, la parte acreedora deberá verificar dicha facultad en el texto del primer testimonio de las escrituras que se encuentren en su poder. Finalmente informo que desde el día 9 de julio al 1° de agosto inclusive, la escribanía permanecerá cerrada por vacaciones, por lo que en caso de proceder la suscripción de escritura alguna, podrá coordinarse con esta escribanía a partir del 2 de agosto en adelante (...).*

Atento a lo así informado, entiendo que corresponde continuar con el seguimiento, remitiendo Nota por parte de esa Secretaría a efectos de verificar el cumplimiento de la reinscripción de las escritura Nros. 113 y 114, referente a hipotecas en garantía de lo adeudado. Cumplido con ello y con la efectiva reinscripción de la garantía hipotecaria se elevarán las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.

Se eleva el presente, de compartir el criterio se de continuidad al trámite.

  
Sandra Anahi Lavalli  
ABOGADA  
Mat. Prov. N° 365  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**NOTA INTERNA N° 1661/2021**

**LETRA: T.C.P.-S.L.**

**Ref.: EXPTE. TCP-SP, N° 276/2019**

Ushuaia, 05 AGO. 2021

**DRA. SANDRA ANAHI FAVALLI**

Comparto los términos del Informe Legal N° 191/2021, Letra T.C.P.-  
C.A. suscripto por usted.

Remito las actuaciones para que continúe con el seguimiento ordenado  
por Resolución Plenaria N° 142/2020

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

